GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

R.D. N° 058-2023-HNDAC-DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"
OFICINA DE ESTADISTICA
16 FEB 2023
RECEPCION
Hora: 09:00 Folio:
Firma:

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original
15 FEB 2023
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

Resolución Directoral

Callao, 15 de Febrero de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 97 -2023-DG-HNDAC emitido por la Dirección General y el Informe N° 081-2023-HNDAC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, asimismo el artículo VI del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente: "El Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal."

Que es necesario señalar que el numeral 16.1 del Artículo 16° del precitado dispositivo normativo refiere que el Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público;

Que, de conformidad a lo señalado por el Ministerio de Salud (MINSA), los programas presupuestales son una unidad de programación de las acciones de la entidad pública, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública;

Que, de lo acotado, se tiene que los Programas Presupuestales, son de relevancia nacional, siendo que la ley de presupuesto y otros cuerpos normativos contemplan a través de los mismos se realizaran acciones de programación, y otros temas presupuestales;

C.P.C. E.O.

R. AYLAS

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 sobre el régimen de los actos de administración interna del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en el marco de sus atribuciones, emitió la Resolución Directoral N° 362-2022-HNDAC-DG de fecha 18 de octubre de 2022, designando al Coordinador de Seguimiento y Evaluación de Programa Presupuestal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, conforme al numeral 8.1, literal c) del artículo 8° de la Resolución Directoral N° 024-2016- EF/50.01 que aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados, recayendo dicha responsabilidad en el Dr. Carlos Gualberto Salcedo Espinoza;

Que, asimismo mediante el Memorando N°97-2023-DG-HNDAC, la Dirección General, remite documento a la Oficina de Asesoría Juridica, con el asunto: Se emita Acto Resolutivo de Coordinador del Seguimiento y Evaluación de Programa Presupuestal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, requiriendo a esta Oficina con carácter de muy urgente, se proceda a elaborar el acto resolutivo designando al Dr. Pedro Oscar Castillo Abad, como Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, el Informe N° 081-2023-HNDAC-OAJ de fecha 13 de febrero del presente año, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión concluyendo que es procedente emitir el acto resolutivo, que apruebe la propuesta designación del nuevo Coordinador de Seguimiento y Evaluación de Programa Presupuestal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto a la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, como Coordinador de Seguimiento y Evaluación de Programa Presupuestal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión al Dr. Pedro Oscar Castillo Abad.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al referido servidor descrito en el artículo precedente.

Artículo 3.- DEJAR sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo 4.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original
15 FEB 2023
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO